

3977



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA CIENTÍFICA Y CULTURAL

Entre, por una parte, la **Universidad de la República**, Uruguay, representada por el Dr. Rodrigo Arocena, en su carácter de Rector, y el **Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"**, de la República de Cuba, representado por la Dra. Alicia Alonso Becerra, en su carácter de Rectora.

La Universidad de la República y el Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría" reafirmando los tradicionales lazos de amistad que unen a los pueblos uruguayo y cubano, convienen en celebrar el presente Convenio Marco el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

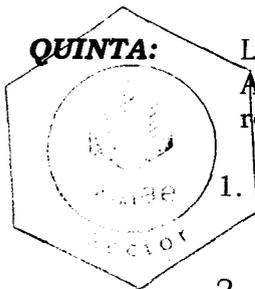
PRIMERA: Establecer la recíproca cooperación científico-técnica y cultural en campos del desarrollo de las instituciones mencionadas, de sus respectivos países y de la humanidad

SEGUNDA: Con el fin de llevar a cabo dicho objetivo las partes se comprometen a mantener un fluido intercambio en el ámbito de las ciencias, la técnica y la cultura.

TERCERA: Para cada uno de los programas específicos de colaboración se elaborarán anexos al presente convenio que incluirán sus objetivos, participantes, formas de financiamiento, cronogramas, resultados programados, etc.

CUARTA: La firma del presente Convenio no imposibilitará a ninguna de las partes la realización de otros convenios con cualquier institución ya sea del ámbito estatal o privado.

QUINTA: La colaboración entre el Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría" de Cuba y la Universidad de la República, se realizará en los siguientes ámbitos:



1. Intercambio de profesores para la impartición de cursos de pre y posgrado (de extensión, maestrías y doctorados), conferencias y seminarios.
2. Intercambio de estudiantes para la realización de entrenamientos, pasantías.
3. Intercambio de personal científico en trabajos de investigación.
4. Asistencia para la preparación de personal científico y docente.
5. Prestación de asesoría en lo referente a la elaboración de programas y planes de estudio e investigación en general para el perfeccionamiento docente, científico-técnico y cultural.

Exp. 060100 - 000276 - II



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY



6. Participación en los eventos científicos que se realicen en las diferentes instituciones.
7. Participación en proyectos conjuntos de investigación y servicios científico-técnicos nacionales o internacionales.
8. Intercambio de servicios de información científica, de materiales docentes y audiovisuales.
9. Otras formas de colaboración no contempladas expresamente en el presente documento, pero que surjan como resultado de las relaciones amistosas entre ambas partes y que conduzcan al logro de los objetivos enumerados.

SEXTA: Ambas partes contribuirán en la medida de sus posibilidades a buscar las fuentes de financiamiento de los organismos nacionales o internacionales competentes en materia de cooperación universitaria y científica.

SÉPTIMA: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una validez de cinco años prorrogables automáticamente a menos que una de las partes exprese el deseo de enmienda o anulación mediante comunicación escrita.

La denuncia sólo producirá efecto después de transcurridos seis meses a partir de la referida comunicación y no afectará los proyectos, programas, cursos o demás actividades que se pudieran estar realizando como consecuencia de este convenio, las que debieran llegar a su finalización.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, se firma en dos ejemplares en el lugar y fecha indicados.



Dr. Rodrigo Arrocena
Rector
Universidad de la República



Dra. Alicia Alonso Becerra
Rectora
Instituto Superior Politécnico
"José Antonio Echeverría"

Montevideo, 26 JUL. 2011

La Habana, 26 enero 2012